



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1073-2020-UNAP

Iquitos, 05 de noviembre de 2020

VISTO:

El recurso presentado el 19 de octubre de 2020, por el gerente general de la Cooperativa "I.S.C.E.P.T.:MILLA (Instituto Superior de Capacitación y Especialización Profesional y Técnico)", sobre ampliación de uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1897-2019-UNAP, del 02 de diciembre de 2019, se resuelve autorizar a la Cooperativa "I.S.C.E.P.T.:MILLA (Instituto Superior de Capacitación y Especialización Profesional y Técnico)" el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el periodo de un (01) año, a partir del 03 de diciembre de 2019 al 03 de diciembre de 2020, en el desarrollo del Programa de Especialización "Psicología Educativa Articulada al Currículo Nacional", con seis (06) módulos y 1,200 horas pedagógicas, para el desarrollo de los siguientes programas de especialización:

- Psicología Educativa Articulada al Currículo Nacional
- Administración y Gestión Pública
- El Currículo Nacional en la Práctica Pedagógica de la Educación Básica

Que, mediante recurso de visto, don Milton Luis Lezama Alvarado, gerente general de la Cooperativa "I.S.C.E.P.T.:MILLA (Instituto Superior de Capacitación y Especialización Profesional y Técnico)", solicita al rector la renovación del uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el Programa de Especialización "Psicología Educativa Articulada al Currículo Nacional", por un (01) año, con seis (06) módulos y 1,200 Horas pedagógicas, para el desarrollo de los siguientes programas de especialización:

1. Psicología Educativa Articulada al Currículo Nacional
2. Administración y Gestión Pública
3. El Currículo Nacional en la Práctica Pedagógica de la Educación Básica
4. Dirección y Gerencia de Instituciones Educativas
5. Secretariado de Gerencia Educativa
6. Auxiliar de Educación Inicial
7. Auxiliar de Educación Primaria
8. Auxiliar de Educación Secundaria
9. Auxiliar de Servicios Generales en Instituciones Educativas
10. La nueva Secundaria del Sistema Educativo Peruano
11. Docencia en Educación Especial
12. Educación Intercultural Bilingüe
13. Educación por el Arte
14. Estimulación Temprana
15. Didáctica en Lenguas Extranjeras
16. Docencia en Educación Básica Alternativa
17. Docencia en Educación Técnica Productiva
18. Modernización y Mejoramiento de la Calidad de la Educación
19. Recursos Pedagógicos para Afrontar la Emergencia Educativa
20. Bioseguridad en Clínicas y Hospitales
21. Enfermería Técnica

Que, los diplomas que otorga la Cooperativa "I.S.C.E.P.T.:MILLA (Instituto Superior de Capacitación y Especialización Profesional y Técnico)", no constituye grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estar razones, el rector estima conveniente autorizar a la Cooperativa "I.S.C.E.P.T.:MILLA (Instituto Superior de Capacitación y Especialización Profesional y Técnico)", la ampliación del uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 04 de diciembre de 2020 al 04 de diciembre de 2021, debiendo cumplir con tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1073-2020-UNAP

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 035-2020-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Cooperativa "I.S.C.E.P.T.:MILLA (Instituto Superior de Capacitación y Especialización Profesional y Técnico)", la ampliación del uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 04 de diciembre del 2020 al 04 de diciembre del 2021, en el Programa de Especialización "Psicología Educativa Articulada al Currículo Nacional", con seis (06) módulos y 1200 horas pedagógicas, para el desarrollo de los siguientes programas de especialización:

1. Psicología Educativa Articulada al Currículo Nacional
2. Administración y Gestión Pública
3. El Currículo Nacional en la Práctica Pedagógica de la Educación Básica
4. Dirección y Gerencia de Instituciones Educativas
5. Secretariado de Gerencia Educativa
6. Auxiliar de Educación Inicial
7. Auxiliar de Educación Primaria
8. Auxiliar de Educación Secundaria
9. Auxiliar de Servicios Generales en Instituciones Educativas
10. La nueva Secundaria del Sistema Educativo Peruano
11. Docencia en Educación Especial
12. Educación Intercultural Bilingüe
13. Educación por el Arte
14. Estimulación Temprana
15. Didáctica en Lenguas Extranjeras
16. Docencia en Educación Básica Alternativa
17. Docencia en Educación Técnica Productiva
18. Modernización y Mejoramiento de la Calidad de la Educación
19. Recursos Pedagógicos para Afrontar la Emergencia Educativa
20. Bioseguridad en Clínicas y Hospitales
21. Enfermería Técnica

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer, que la Cooperativa "I.S.C.E.P.T.:MILLA (Instituto Superior de Capacitación y Especialización Profesional y Técnico)", deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el taller mencionado en el presente dispositivo legal, la Cooperativa "I.S.C.E.P.T.:MILLA (Instituto Superior de Capacitación y Especialización Profesional y Técnico)", tiene diez (10) días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Fuesta
SECRETARIO GENERAL